



RESOLUCIÓN N° 044-2022-MPRM-ALCALDÍA

Rodríguez de Mendoza, 03 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 033-2022-MPRM-GMASP-EABG de fecha 31 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Carta N° 002-2022-SGGARS-GMASP-MPRM-ANAO, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, quienes se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza (Programa Municipal EDUCCA-2022);

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se estipula:
1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, y además permite alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y, contando con las visaciones correspondientes;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año fiscal 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza (Programa Municipal EDUCCA-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente a las Áreas correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ESTENIO VARGAS CASTRO
ALCALDE PROVINCIAL (e)

